

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL CAMPUS VIRTUAL DE LA UEx.

CURSO 2008-2009

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convocan 10 (DIEZ) becas de formación a tiempo parcial en el Campus Virtual de la UEx, con la distribución especificada en el anexo a esta convocatoria.

I. Régimen General

1. Formación a través de la colaboración en tareas propias de formación y asistencia al profesorado en el uso de la plataforma Moodle. También colaborarán en la elaboración de materiales on-line para la formación, así como en la difusión del campus virtual entre el profesorado y alumnado de la UEX.
2. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia y por la Junta de Extremadura.
3. El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de los candidatos

Para optar al disfrute de las becas los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la CE o de un estado iberoamericano.
- b) Ser residente en Extremadura durante al menos los dos años anteriores a la convocatoria de la beca.
- c) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
- d) No haber disfrutado de estas becas en la UEx durante dos cursos académicos con anterioridad.
- e) Estar matriculado, en el curso que corresponda al período de disfrute de la beca, en el último curso de Licenciatura, Ingeniería o Diplomatura oficial impartida en la UEx.
- f) Haber estado matriculado en el curso anterior y estar matriculado en el curso de disfrute de la beca en al menos el 75 % de los créditos o asignaturas que exija el Ministerio de Educación y Ciencia para conceder sus becas o ayudas de carácter general.

III. Duración y dotación de las becas

1. El período de disfrute de estas becas será desde la el 1 de NOVIEMBRE de 2008 hasta el 30 de JULIO de 2009, teniendo, en los casos que se consideren y, en atención a necesidades surgidas durante el período estival, la condición de prorrogables.

2. La dotación de las becas será de 220 euros/mes.

IV. Plazo y formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán por escrito en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto en los Registros Generales de la UEx de cada semidistrito y serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Selección de las becas (Vicerrector de Estudiantes). El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 10 de Octubre de 2008. Los impresos normalizados de solicitud de estas becas se encuentran a disposición de los interesados en el vicerrectorado de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y en los tablones de anuncios de Rectorado en Badajoz y Cáceres.

2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:

2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante

2.2. Acreditación de residencia en Extremadura desde septiembre de 2005.

2.3. Certificación o acreditación académica personal. Dado que esta documentación está en posesión de la Universidad, los solicitantes quedan exentos de su presentación.

2.4. Fotocopia compulsada de la última declaración de la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar.

2.5. Acreditación en la que consten las asignaturas matriculadas en el curso correspondiente al período de disfrute de la beca (véase el párrafo final de la base II de esta convocatoria).

2.6. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidos en esta convocatoria, así como otros documentos que el solicitante considere oportunos.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas (*). Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable.....	2 puntos
Aprobado.....	1 punto
Suspenseo (en la última convocatoria utilizada)...	0 puntos

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como apto.

En el caso de planes de estudio estructurados en términos de créditos y asignaturas de Tercer Ciclo, la puntuación que resulte de aplicar la tabla de equivalencia anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática (BOE de 16.IV.95)

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

En donde:

V: Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura

P: Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias

NCa: Número de créditos que integran la asignatura

Nct: Total de créditos cursados (de 1º, 2º y 3º ciclo)

Para los planes de estudio no estructurados en términos de créditos, se establecerá la equivalencia en créditos de cada asignatura, a razón de 10 h. lectivas = 1 crédito, y se aplicará la fórmula anterior.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

(*) A efectos de este cómputo se tendrán en cuenta las calificaciones del alumno hasta la convocatoria de junio de 2008.

2. Quedan excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado según se indica en el apartado anterior.
3. La renta familiar *per cápita media*, que se calculará tomando como base el procedimiento establecido para la concesión de becas y ayudas de carácter general por el Ministerio de Educación y Ciencia. Se obtendrán por renta las puntuaciones que se detallan en los intervalos siguientes:

Hasta 3.505,90 □.....	5 puntos
De 3505,91 a 7.011, 81 □	4 puntos
De 7.011,82 a 10.517,71 □	3 puntos
De 10.517,72 a 14.023,61 □.....	2 puntos
De 14.023, 62 a 17.529, 52 □	1 punto
Más de 17.529,53	0. 5 puntos

4. Criterios de selección adicionales (máximo de 2 puntos):

4.1. Estar cursando estudios de Biblioteconomía y Documentación, Psicopedagogía y Educación Social. (1 punto)

4.2. Haber disfrutado de una beca de formación en los Servicios de Bibliotecas o de Publicaciones de la UEx (0.1 puntos/mes)

4.3. Acreditación de conocimientos de otros idiomas a nivel medio-avanzado (certificados de la Escuela Oficial de Idiomas, certificados de otros cursos oficiales, estudios de Filología o equivalentes) (**hasta 0.5 puntos**)

4.4. Estudios y conocimientos de informática (**máximo 1 punto**)

5. La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1, 3 y 4.

VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: El Vicerrector de TIC (o persona en quien delegue)

- SECRETARIO: El director del Campus Virtual.

- TRES VOCALES: 1 profesor y 1 PAS miembros del Consejo de Gobierno y 1 alumno elegido por el Consejo de Estudiantes.

2. La relación definitiva de becarios será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado del Semidistrito de Badajoz y de Cáceres.

3. En caso de producirse renuncia a alguna beca durante los primeros 9 meses de su disfrute, se adjudicará al siguiente candidato según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación:
 - a) acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
 - b) Seguir durante el curso correspondiente al período de disfrute de la beca, por enseñanza oficial, los estudios en que se encuentren matriculados.
2. Dedicar 15 horas semanales a las tareas de formación y colaboración en el Campus Virtual.
3. El desarrollo de la colaboración de los becarios estará sujeto a la normativa de régimen interno elaborada a tal fin por el Campus Virtual.
4. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será comunicada inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.
5. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

VIII. Renuncias

1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.

IX. Revocación

La anulación de la matrícula por falta de pago de la misma o de algunos de sus plazos supondrá la inmediata revocación de la beca de formación a tiempo parcial y la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la UEx la totalidad de las cantidades percibidas por dicho concepto, sin perjuicio de las posibles acciones legales que pudiera emprender la Universidad contra el becario por posible fraude.

Cáceres, a 23 de Septiembre de 2008

Fdo. Juan Manuel Murillo Rodríguez
Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL PARA EL
CAMPUS VIRTUAR DE LA UEX
CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE DE 2008**

Relación de documentos que deberá adjuntar a la solicitud:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte
2. Acreditación de residencia en Extremadura desde, al menos, septiembre de 2005
3. Fotocopia compulsada de la última declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de que el solicitante sea la unidad familiar deberá acreditar tal extremo.
4. Acreditación de las asignaturas matriculadas en el curso 2007/2008.
5. Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en los criterios de selección adicionales (base V, apartado 4)

IMPORTANTE: no olvide señalar en el impreso de solicitud el compromiso de cumplir con el requisito de estar matriculado en la UEx en el 75% de los créditos y la declaración jurada de no superar el tiempo máximo de disfrute de beca

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL

Curso 2008 / 2009

Semidistrito de Badajoz	4	
Semidistrito de Cáceres	4	
Centro Universitario de Mérida		1
Centro Universitario de Plasencia		1

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL
CAMPUS VIRTUAL DE LA UEX.
CURSO ACADÉMICO 2008/2009**

Apellidos y nombre	
Domicilio	
Otro domicilio durante el curso	
D.N.I.	
Teléfono/s	
Titulación que está cursando	
Curso	
Campus (Bad/Các/Mérida/Plasencia)	

El solicitante declara:

Estar matriculado en el curso 2007/08 en la Universidad de Extremadura en un curso diferente a primero.

Estar matriculado en el curso anterior y en el presente en, al menos, el 75% de los créditos o asignaturas que exige el Ministerio de Educación para la concesión de sus becas.

No haber superado el tiempo de 2 años (24 meses) como becario de formación en la UEx.

Que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Fecha y firma del solicitante

**EXCMO. SR. VICERRECTOR DE TIC DE LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA**